

---

# **ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA**



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

---

**AÑO XXI**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de octubre de 1998.

**# 4-98**

---

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

**RESOLUCION # 6617-98**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISION PARA  
LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LA  
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
EN 1999**

## **CONTENIDO**

	<b>Páginas</b>
<b>CAPITULO I</b> <b>NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISION A LA</b> <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN 1999</b>	3
<b>CAPITULO II.</b> <b>PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS</b>	4
<b>CAPITULO III.</b> <b>OTRAS DISPOSICIONES</b>	5
<b>CAPITULO IV.</b> <b>INGRESO DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS</b>	5
<b>CAPITULO V.</b> <b>TRASLADO DE SEDE Y CARRERA</b>	6
<b>CAPITULO VI.</b> <b>REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN</b> <b>DE TERMINOS Y DESCRIPCION DE FORMULARIOS</b>	6
<b>CAPITULO VII.</b> <b>UNIDADES ACADEMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES</b>	8
<b>CAPITULO VIII.</b> <b>LISTA DE CARRERAS, CODIGOS Y CAPACIDAD MAXIMA DE INGRESO</b> <b>PARA CADA UNA</b>	9
<b>CAPITULO IX.</b> <b>CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA Y OTRAS FECHAS</b> <b>1998-1999</b>	16

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

**RESOLUCIÓN #6617-98**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión #4297 celebrada el 23 de setiembre de 1997, resuelve y comunica a los estudiantes elegibles para 1999 y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos para la admisión de estudiantes **elegibles** en 1999 y los traslados de Sedes y Recintos.

**CAPITULO I. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISION A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN 1999.**

1. La Universidad ofrecerá a los estudiantes **elegibles** (según la nota de admisión y que poseen el Diplomado de Conclusión Estudios Secundarios o su equivalente debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación del Ministerio de Educación Pública), la posibilidad de solicitar ingreso **hasta en dos opciones** de carrera en la primera convocatoria y en una única opción de carrera en la segunda convocatoria, en cualquiera de las Sedes donde éstas se imparten. El estudiante consignará la información en la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos (IC-2)**, según las disposiciones que se indican en esta resolución. (Ver págs. 9 a 15).
2. Con base en la solicitud del estudiante, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de admisión para cada carrera, se determinará cuáles estudiantes serán admitidos a carrera. Para estos efectos la Vicerrectoría de Docencia aplicará lo señalado en el artículo 190 del Estatuto Orgánico. Si hubiera estudiantes con igual nota optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.
3. Se realizarán dos convocatorias de ingreso a carrera en los períodos que señala el calendario de esta resolución (pág.16).
4. Los estudiantes admitidos a carrera y consecuentemente a la Universidad, quedarán inscritos en el patrón correspondiente. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
5. Los estudiantes elegibles no admitidos en las carreras solicitadas en la primera convocatoria y los que no participaron, tienen derecho a participar en la segunda convocatoria. En esta segunda, los estudiantes pueden indicar **una única opción** de carrera en aquellas que dispongan de cupo.
6. Los estudiantes aceptados iniciarán su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.
7. Las Sedes, Recintos, Carreras, y la capacidad máxima de admisión para 1999, se indican a partir de la pág. 9 de esta resolución. Esta información se requiere para llenar la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**.
8. La Vicerrectoría de Docencia en concordancia con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, dispondrá las medidas complementarias que considere necesarias con el propósito de que las políticas de admisión a las carreras sean justas. Además, podrá incrementar la capacidad ofrecida para los estudiantes (I y II Ciclos) de primer ingreso en 1999, de acuerdo con los recursos disponibles.

9. Los estudiantes que hayan sido **admitidos en las carreras**, deberán realizar su matrícula en el año lectivo (I y II Ciclos) en que fueron aceptados. La no realización de la matrícula en el año lectivo de 1999, se tendrá como una renuncia de su admisión en la carrera. Las Unidades Académicas velarán por el cumplimiento de esta disposición, Asimismo, las instancias administrativas correspondientes.
  10. Los errores u omisiones en que incurra el estudiante serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la Universidad de Costa Rica.
  11. Aquellos estudiantes elegibles y admitidos en carrera, que estén optando por el Bachillerato Internacional en Instituciones de Educación Media, debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Pública y que cumplan a cabalidad las disposiciones del Decreto Ejecutivo 26074-MED, publicado en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 1997, podrán realizar su matrícula dentro de los periodos establecidos en estas normas, quedando su ingreso condicionado a la equiparación por parte del Ministerio de Educación Pública, del citado Bachillerato Internacional al de Enseñanza Media, mismo que deberá ser presentado en la Oficina de Registro a más tardar el 26 de febrero de 1999.
2. En aquellas carreras que tienen requisitos especiales, consignados con el signo ortográfico **\*(asterisco)** en esta Resolución (págs. de la 9 a la 15), los estudiantes deberán solicitar la autorización de la Unidad Académica mediante sello y firma, previo a la entrega de la fórmula **IC-2**.
  3. El proceso de selección se realizará, para la primera convocatoria, tomando en cuenta los siguientes parámetros, en su orden:
    - a- Cumplimiento de los requisitos especiales.
    - b- Orden de prioridad en que los candidatos solicitan las carreras cuando decidan escoger dos opciones de carrera.
    - c- Capacidad de máxima de admisión **definida** para cada una de las carreras.
    - d- Nota de Admisión de mayor a menor.
  4. El proceso de selección se realizará para la segunda convocatoria, tomando en cuenta los siguientes parámetros, en su orden:
    - a- Cumplimiento de los requisitos especiales.
    - b- Capacidad máxima de admisión disponible para cada una de las carreras.
    - c- Nota de Admisión de mayor a menor.
  5. La Universidad por medio de la Oficina de Registro publicará:
    - a. Concluido el proceso de la primera convocatoria:
      - . listado de estudiantes admitidos con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptado
      - . lista de carreras con cupo disponible por recinto.
    - b. Concluido el proceso de la segunda convocatoria:
      - . lista de estudiantes admitidos con indicación de la carrera y el recinto en la que fue aceptado.

## **CAPITULO II. PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS**

1. Los estudiantes **elegibles** que concursen por su primer ingreso deberán completar la fórmula denominada **“Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto” (IC-2)**. En ella podrán solicitar: en la primera convocatoria **hasta dos opciones** de carrera y su respectivo recinto y en la segunda convocatoria una única opción de carrera y su respectivo recinto. Estas solicitudes deberán entregarse en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución (pág.16 ).

Las listas se exhibirán en la Sede Rodrigo Facio y en las Sedes Regionales, en el período que señala el calendario de esta Resolución.

### **CAPITULO III. OTRAS DISPOSICIONES**

1. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y los estudiantes admitidos en carrera, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de esta Vicerrectoría en la resolución respectiva. No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni a los estudiantes matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios. A los estudiantes que contravengan esta disposición, la Oficina de Registro le anulará de oficio cualquier matrícula en estas condiciones.
2. Los estudiantes de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica que hayan realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sean admitidos en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrán gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la Oficina de Registro, el estudio de reconocimiento de las asignaturas aprobadas en otros Centros de Educación Superior de conformidad con el reglamento respectivo. (Ver Guía de Horarios).

### **CAPITULO IV. INGRESO DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS**

1. El ingreso de los estudiantes extranjeros a las carreras se regirá por lo establecido en el artículo 182 del Estatuto Orgánico de la Universidad, y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión 2747 artículo 24, del 1 de diciembre de 1980.
2. Los estudiantes que en su ingreso a carrera deseen acogerse a los beneficios enunciados en el artículo 182 del Estatuto Orgánico, deberán ser estudiantes elegibles y aportar a la Vicerrectoría de Vida estudiantil, en el período que señala el calendario de

esta resolución (pág. 16) los siguientes documentos:

- a. Carta de solicitud de estudio de su caso, dirigida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- b. Certificado actualizado de movimiento migratorio desde su ingreso al país, extendido por el Centro de Cómputo de la Dirección General de Migración y Extranjería. (Este trámite requiere aproximadamente 15 días en la Oficina de Migración).
- c. Original y fotocopia del pasaporte o cédula de residencia.
- d. De acogerse a tratados o convenios internacionales, debe presentar documento que compruebe trato recíproco o similar.
- e. Documento del Ministro de Relaciones Exteriores que compruebe el otorgamiento del asilo en caso de acogerse a ello.

No se tramitarán solicitudes incompletas fuera del período indicado en el calendario de esta resolución.

3. A los estudiantes que se les resuelva favorablemente la solicitud para acogerse al artículo 182, concursarán en igualdad de condiciones que los estudiantes costarricenses para el ingreso a carrera.
4. Los estudiantes extranjeros aceptados en carrera, podrán acogerse al pago de derechos de matrícula como costarricenses, según lo dispuesto por el Consejo Universitario, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, los que se publicarán en las Instrucciones de Matrícula y Guía de Cursos y Horarios (Guía de Horarios) de cada ciclo lectivo.

## CAPITULO V. TRASLADO DE SEDE Y CARRERA

1. Los estudiantes admitidos en carreras no desconcentradas, que deseen matricular cursos introductorios en una Sede Regional diferente a la Sede Rodrigo Facio, podrán solicitarlo a la Oficina de Registro mediante la fórmula TR-1, en el período que señala el calendario de esta resolución. Estos estudiantes deben permanecer en esa Sede al menos un año lectivo. Para reincorporarse a la sede que ofrece la carrera no desconcentrada, deben solicitarlo en el respectivo período de empadronamiento (consultar calendario de esta resolución).
2. No está permitido el traslado de Sede cuando se trate de carreras “desconcentradas”, sin haber terminado el tramo respectivo.
3. Para hacer efectivo el traslado de una carrera desconcentrada de una Sede Regional a la Sede Rodrigo Facio, el estudiante deberá solicitarlo en las fechas que establezca cada Sede Regional. Estas fechas deben ser previas al período de empadronamiento establecido en el calendario universitario. Si la solicitud es aprobada, se enviará a la unidad académica receptora en el período que señala el calendario universitario junto con el expediente del estudiante. El estudiante, con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, que debe contener todos los datos en ella solicitados y debidamente autorizada mediante sello y firma en el espacio correspondiente, debe presentarse directamente en la Unidad Académica receptora para que autorice el traslado mediante la firma del Director o Decano y el sello de la Unidad Académica. Esta enviará la documentación a la Oficina de Registro en el período establecido. Asimismo, cuando la Sede le ofrezca al estudiante solo dos cursos del Plan de Estudios, éste se podrá trasladar cuando ambas Unidades Académicas así lo definan de común acuerdo, independientemente de su avance en la carrera.
4. Para optar por el traslado, los estudiantes deberán permanecer al menos un año en la carrera en que fueron admitidos originalmente.
5. Los estudiantes que deseen trasladarse de carrera deberán hacerlo mediante concurso, de conformidad con las normas establecidas que rigen al momento de la solicitud.

## CAPITULO VI. REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TERMINOS Y DESCRIPCION DE FORMULARIOS

**Artículo 7.** La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, Rector y los Vicerrectores.

**Artículo 180.** Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, de extensión docente, y visitantes.

**Artículo 182.** Los estudiantes costarricenses tendrán prioridad en la matrícula cuando se fije cupo. Se exceptúan de los efectos de esta disposición a los extranjeros con tres años por lo menos de residencia en el país y a las personas cubiertas por los tratados o convenios internacionales, siempre que existan documentos probatorios de trato recíproco o similar. Así también se exceptúan de los efectos de esta disposición a las personas amparadas por el derecho de asilo y la cortesía internacional.

**Artículo 188.** Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

**Artículo 190.** La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

**Artículo 194.** Las asignaturas de cada Plan de Estudio estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras, mientras el estudiante no las haya aprobado.

## 2. Definición de términos

- ==> **Elegible:** Estudiante cuyo promedio de admisión para 1999 es igual o superior a 442 (escala 200-800) establecido por el Consejo Universitario. Esta condición se mantiene durante los dos años inmediatamente posteriores a la realización de la Prueba de Aptitud Académica.
- ==> **Admitido:** Estudiante elegible que haya sido seleccionado para ingresar a la Universidad de Costa Rica y que efectúe la matrícula en la Institución.
- ==> **Carrera desconcentrada:** Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.
- ==> **Instrucciones de Matrícula y Guía de Cursos y Horarios (Guía de Horarios):** Documento oficial que publica la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (Nombres, códigos, créditos, horarios, aulas) y las normas e instrucciones para la matrícula.
- ==> **Nota de Admisión:** Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.
- ==> **Plan de Estudios:** Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de

Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisito, correquisitos, créditos y horas) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.

- ==> **Sede Regional:** Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba y Paraíso), Sede Regional de Limón y Sede Regional del Pacífico (Puntarenas).
- ==> **Requisitos especiales:** Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, pruebas psicométricas, pruebas de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas Unidades Académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la fórmula IC-2.

## 3. Descripción de formularios

- IC-2** Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.
- IC-4** Reingreso en el recinto y en la carrera.
- TR-1** Traslado de Recinto. (Para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas).

## CAPITULO VII. UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos especiales de admisión que deben aprobarse antes de entregar a la Oficina de Registro las solicitudes correspondientes. En esta fórmula debe consignarse la autorización de las respectivas Unidades Académicas. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizan o realizaron.

### REQUISIOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE (Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros) PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

UNIDAD ACADÉMICA (Aplica requisitos especiales)	CARRERA	TIPO DE REQUISITO	FECHA Y HORA
<b>Artes Dramáticas</b> Para mayor información consultar al teléf. 207 4095	Bach. y Lic. En Artes Dramáticas	Inscripción Entrevista y Prueba de Aptitud Examen Médico	19 Oct. al 13 Nov. 98 16 Nov. al 4 Dic.98 18 Nov. al 10 Dic.98
<b>Artes Plásticas</b> Para mayor información, consultar al teléf. 207 4467	Bach. y Lic. En Artes Plásticas con énfasis en Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, Artes Gráficas, y Bach. y Lic. en Historia del Arte, Bach. Enseñanza Artes Plásticas.	Inscripción  Taller de selección	6 al 31 Julio 98 9-11:30 y de 2:30 a 5 p.m. 22 y 29 Agosto 98 (los dos sábados deben presentarse)
<b>Artes Musicales</b> Para mayor información consultar al teléf. 207 5042 teléf. 207-5565	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición.  Dirección Orquestal, Coral o Bandas  Lic. en Música con énfasis en Piano, Canto, Guitarra, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Clarinete, Fagot, Oboe, Corno Francés, Flauta, Trombón, Trompeta, Tuba, Eufonio, Saxofón y Percusión.  Bach. Enseñanza de la Música.	Inscripción Aprobación Etapa Básica o nivel similar      Inscripción Entrevista Prueba de Aptitud	14 Dic. 98 9 a.m.  1 al 15 Nov. 98
<b>Educación Física</b> Para mayor información consultar al teléf. 207-4412	Bach. en la Enseñanza de la Educación Física	Prueba de aptitud física y motriz. Entrevista Examen Médico	17 Oct. 98 16 Oct. 98 1° Set. al 9 Oct. 98
<b>Arquitectura</b>	Lic. En Arquitectura	Prueba de habilidad	5-12 Dic. 1998
<b>Odontología</b> Para mayor información consultar tel. 207-5482	Lic. en Odontología	Inscripción Taller de Información	24 al 28 Agosto 98 9, 10 y 11 Set. 98
<b>Sede Regional de Occidente</b> Para mayor información consultar tel. 245-5533	Bach. y Lic en Artes Plásticas con énfasis en Grabado, Pintura Cerámica, Escultura, Artes Gráficas (Tramos)	Inscripción  Taller de Selección	6 al 31 Julio 98 8 a 4 p.m. 22 y 29 Agosto 98 (los dos sábados deben presentarse)

**CAPITULO VIII. LISTA DE CARRERAS, CODIGOS Y CAPACIDAD MAXIMA DE INGRESO PARA CADA  
CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR AREAS, FACULTADES,  
ESCUELA Y SEDES**

**SEDE RODRIGO FACIO, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA (CODIGO 11).**

Unidad Académica Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
--------------------------------------	---

**AREA DE ARTES Y LETRAS**

**Facultad de Bellas Artes**

**Escuela de Artes Dramáticas**

110101 \*Bach y Lic. en Artes Dramáticas 30

**Escuela de Artes Plásticas**

110202 \*Bach y Lic. en Historia del Arte 15

110207 \*Bach y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado 15

110208 \*Bach y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica 15

110209 \*Bach y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Escultura 15

110210 \*Bach y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura 25

110211 \*Bach y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Artes Gráficas 30

**Escuela de Artes Musicales**

110302 \*Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición 10

110308 \*Bach. y Lic. en Música con énfasis en Piano 10

110309 \*Bach. y Lic. en Música con énfasis en Guitarra 10

110310 \*Bach. y Lic. en Música con énfasis en Canto 10

110311 \*Bach. y Lic. en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda 10

110312 \*Bach. y Lic. en Música con énfasis en Instrumentos de Viento 10

110313 \*Bach. y Lic. en Música con énfasis en Dirección 5

110314 \*Lic. en Música con énfasis en Dirección de Banda 5

110315 \*Lic. en Música con énfasis en Dirección Orquestal 5

110316 \*Lic. en Música con énfasis en Dirección Coral 5

**Facultad de Letras**

**Escuela de Filología**

120101 Bach. y Lic. en Filología Español 44

120102 Bach. y Lic. en Filología Clásica 33

**Escuela de Filosofía**

120201 Bach. y Lic. en Filosofía 50

**Escuela de Lenguas Modernas**

120303 Bach. en Inglés 160

120304 Bach. en Francés 60

**AREA DE CIENCIAS BASICAS**

**Facultad de Ciencias**

**Escuela de Biología**

210101 Bach. y Lic. en Biología 45

**Escuela de Física**

210201 Bach en Física 60

210202 Bach. y Lic. en Meteorología 60

\*Carrera con requisitos especiales (Ver Pág. 8). Requiere autorización de la Unidad académica en la IC-2.

Unidad Académica Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
<b>Escuela de Geología</b>	
210301 Bach. y Lic en Geología	25
<b>Escuela de Matemática</b>	
210401 Bach. y Lic en Matemática	60
<b>Escuela de Química</b>	
210502 Lic. en Química	50
<b>AREA DE CIENCIAS SOCIALES</b>	
<b>Facultad de Derecho</b>	
310101 Bach. y Lic. en Derecho	130
<b>Facultad de Educación</b>	
<b>Escuela de Formación Docente</b>	
320201 Bach. en Educación Preescolar	30
320230 Bach. en Educación Primaria (Salida lateral profesorado)	30
<b>Orientación y Educación Especial</b>	
320305 Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	20
320307 Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	25
<b>Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información</b>	
320401 Bach. en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	40
320402 Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Bibliotecas Educativas	40
<b>Escuela de Educación Física</b>	
320506 *Bach. en Enseñanza de la Educación Física (Salida lateral Prof.)	25
<b>Facultad de Ciencias Económicas</b>	
<b>Escuela de Administración de Negocios</b>	
330102 Bach. y Lic. en Dirección de Empresas	150
330103 Bach. y Lic. en Contaduría Pública	150
<b>Escuela de Administración de Pública</b>	
330201 Dipl. Bach. y Lic. en Administración Pública	120
330207 Dipl. y Bach. en Adm. Aduanera	55
<b>Escuela de Economía</b>	
330301 Bach. y Lic. en Economía con varios énfasis	50
<b>Escuela de Estadística</b>	
330402 Bach. en Estadística	50
<b>Facultad de Ciencias Sociales</b>	
<b>Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva</b>	
340102 Bach. en Ciencias de la Comunicación Colectiva (Concentración en Relaciones Públicas, Periodismo, Producción o Publicidad)	60

\*Carrera con requisitos especiales (Ver Pág. 8). Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2.

Unidad Académica Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
<b>Escuela de Psicología</b>	
340201 Bach. y Lic. en Psicología	40
<b>Escuela de Ciencias Políticas</b>	
340301 Bach. y Lic. en Ciencias Políticas	50
<b>Escuela de Trabajo Social</b>	
340501 Bach. y Lic. en Trabajo Social	60
<b>Escuela de Antropología y Sociología</b>	
340601 Bach. y Lic. en Antropología con varios énfasis (a nivel de Lic. se ofrecen los énfasis en Antropología Social y Arqueología)	75
340602 Bach. y Lic. en Sociología	75
<b>Escuela de Historia</b>	
340701 Bach. y Lic. en Historia	40
340702 Bach. en Archivística (Salida lateral Dipl.)	35
<b>Escuela de Geografía</b>	
340801 Bach. y Lic. en Geografía	40
<b>AREA DE INGENIERIAS</b>	
<b>Facultad de Agronomía</b>	
<b>Escuela de Fitotecnia</b>	
410101 Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia	75
<b>Escuela de Zootecnia</b>	
410201 Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	40
<b>Escuela de Economía Agrícola</b>	
410304 Bach. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola	50
<b>Escuela de Tecnología de Alimentos</b>	
410401 Lic. en Tecnología de Alimentos	25
<b>Facultad de Ingeniería</b>	
<b>Escuela de Ingeniería Civil</b>	
420101 Lic. en Ingeniería Civil	120
<b>Escuela de Ingeniería Eléctrica</b>	
420201 Bach. y Lic. en Ingeniería Eléctrica	85
<b>Escuela de Ingeniería Industrial</b>	
420302 Lic. en Ingeniería Industrial	70
<b>Escuela de Ingeniería Mecánica</b>	
420403 Bach. en Ingeniería Mecánica	100
<b>Escuela de Ingeniería Química</b>	
420501 Lic. en Ingeniería Química	60
<b>Escuela de Arquitectura</b>	
420601 *Lic. en Arquitectura	60
<b>Escuela de Ciencias de la Computación e Informática</b>	
420703 Bach. y Lic. en Computación e Informática	90
<b>Escuela de Ingeniería Agrícola</b>	
420802 Lic. en Ingeniería Agrícola	80
<b>Escuela de Topografía</b>	
420902 Bach. en Topografía	45

\*Carrera con requisitos especiales (Ver Pág. 8). Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2.

Unidad Académica Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
<b>AREA DE INGENIERIAS</b>	
<b>Facultad de Medicina</b>	
<b>Escuela de Enfermería</b>	
510109 Lic. en Enfermería	100
<b>Escuela de Medicina</b>	
510201 Bach. en Ciencias Médicas y Lic. en Medicina y Cirugía	100
<b>Escuela de Nutrición</b>	
510303 Bach. en Nutrición	50
<b>Facultad de Odontología</b>	
520101 *Lic. en Odontología	70
<b>Facultad de Microbiología</b>	
530101 Lic. en Microbiología y Química Clínica	35
530102 Dipl. en Asistente de Laboratorio	30
<b>Facultad de Farmacia</b>	
540101 Licenciatura en Farmacia	70
<b>CARRERAS COMPARTIDAS</b>	
320206 Bach. en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral Prof.)	35
320207 Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral Prof.)	35
320208 Bach. en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral Prof.)	35
320209 Bach. en la Enseñanza del Francés (Salida lateral Prof.)	35
320211* Bach. en la Enseñanza de la Música (Salida lateral Prof.)	35
320212* Bach. en la Enseñanza de las Artes Plásticas	35
320213 Bach. en la Enseñanza de la Matemática (Salida lateral Prof.)	35
320214 Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Salida lateral Prof.)	35
320233 Bach. en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral Prof.)	35

\* Carrera con requisitos especiales (Ver Pág. 8). Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2.

## SEDES REGIONALES

Codigo y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
------------------	--

## Sede Regional de Occidente

**Recinto San Ramón -Código 21**

110202 *Bach. y Lic. en Historia del Arte (Tramo desconc.)	10
110207 *Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado (Tramo desconc.)	10
110208 *Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica (Tramo desconc.)	10
110209 *Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Escultura (Tramo desconc.)	10
110210 *Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura (Tramo desconc.)	10
110211 *Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Artes Gráficas (Tramo desconc.)	5
210101 Bach. y Lic. en Biología (Bach. desconc.)	25
310101 Bach. y Lic. en Derecho (Bach. desconc.)	30
320213 Bach. en la Enseñanza de la Matemática (Descon. Salida lateral Profesorado)	31
330102 Bach. y Lic. en Dirección de Empresas (Bach. desconc.)	40
600002 Bach. en Informática Empresarial	31
600110 Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura	30
600111 Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales	31
600116 Bach. en la Enseñanza del Inglés	35
600117 Bach. en Ciencias de la Educación Primaria	34
600118 Bach. en Ciencias de la Educación Preescolar	34
600119 Bach. y Lic en Trabajo Social	25
600120 Bach. Educación Primaria con concentración en Inglés	30

**Recinto Tacares de Grecia -Código 22**

410304 Bach. en Ing. Agronómica con énfasis en Economía Agrícola	35
600101 Dipl. en Laboratorista Químico	30

\* Carrera con requisitos especiales (Ver Pág. 8). Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2.

Codigo y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
<b>Sede Regional del Atlántico</b>	
<b>Recinto Turrialba-código 31</b>	
330103 Bach. y Lic. en Contaduría Pública	30
530102 Diplomado Asistente de Laboratorio (desconcentrado)	25
600002 Bach. en Informática Empresarial	40
600111 Bach. en la Enseñ. de los Estudios Sociales (Desc. de la Sede Occidente)	30
600116 Bach. en la Enseñ. del Inglés (Desc. de la Sede de Occidente)	25
600118 Bach. en Ciencias de la Educ. Preescolar (Desc. de la Sede de Occidente)	30
<b>Recinto de Paraíso- código 32</b>	
600002 Bach. e Informática Empresarial	60
600110 Bach. en la Enseñ. del Castellano y Literatura (Desc. de la Sede de Occidente)	30
600116 Bach. en la Enseñ. del Inglés (Desc. de la Sede de Occidente)	25
600117 Bach. en Ciencias de la Educ. Primaria (Desc. de la Sede de Occidente)	30
600118 Bach. en Ciencias de la Educ. Preescolar (Desc. de la Sede de Occidente)	30
600203 Dipl. en Administración de Empresas y Contabilidad	25
600305 Bach. en Trabajo Social (Desc. Sede de Guanacaste)	25
<b>Recinto de Guápiles-código 33</b>	
600002 Bach. en Informática Empresarial	30
600116 Bach. en la Enseñanza del Inglés (Desc. de la Sede de Occidente)	25
600203 Dipl. en Adm. De Empresas y Contabilidad	30
<b>Sede Regional de Guanacaste</b>	
<b>Recinto de Liberia- código 41</b>	
310101 Bach. y Lic. en Derecho (Tramo desconc segundo año)	25
320230 Bach. en Educación Primaria (salida lateral profesorado)	25
330102 Bach. y Lic. en Dirección de Empresas (Bach. Desconc.)	35
600001 Lic. en Agrónomo Generalista	25
600002 Bach. en Informática Empresarial	50
600306 Bachillerato en Turismo Ecológico	30
<b>Sede Regional de Limón (código 51)</b>	
330102 Bach. y Lic. en Dirección de Empresas (Bach. desconcentrado)	35
600002 Bach. en Informática Empresarial	30
600120 Bach. en la Educación Primaria concentración Inglés (desc. Sede de Occidente)	35
600306 Bach. en Turismo Ecológico (desc. Sede de Guanacaste)	35
<b>Sede Regional del Pacífico (código 61)</b>	
330102 Bach. y Lic. en Dirección de Empresas (Bach. desconc.)	50
510109 Licenciatura en Enfermería (Tramo desconcentrado)	30
600002 Bach. en Informática Empresarial	55
600120 Bach. en Educación Primaria conc. Inglés (desc. Sede de Occidente)	45

\* Carrera con requisitos especiales (Ver Pág. 8). Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

**Dr. Luis Camacho Naranjo**  
**Vicerrector de Docencia**

**FR**

Cc: Rector  
Consejero Universitario  
Vicerrectores  
Unidades Académicas  
Centro de Evaluación Académica  
Oficina de Registro  
Unidades de Vida Estudiantil  
Gaceta Universitaria  
FEUCR

## CAPITULO IX.

CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 1998-1999 Y OTRAS  
FECHAS IMPORTANTES (ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO)

9 nov.-11 dic.98	La oficina de Atención Socioeconómica pone a la venta formularios para solicitar beca de asistencia socioeconómica en los Comités Auxiliares de la Cruz Roja de su localidad ó en las Oficinas de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.
30 nov.-11 dic.98	La Oficina de Atención Socioeconómica recibe los formularios de solicitud de beca de asistencia socioeconómica y las solicitudes para residencia estudiantil en el Edificio Administrativo A, primer nivel, de la Sede Rodrigo Facio (San Pedro de Montes de Oca) y en las respectivas Oficinas de Beca de las Sedes Regionales.
23 nov.-4 dic.98 y 5-8 enero 99	Los estudiantes extranjeros entregan documentos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de acogerse a lo dispuesto en el Artículo 182 del Estatuto Orgánico para concursar a carrera como costarricenses.
1º-11 dic 98	Admisión Diferida. Los estudiantes que aplicaron la Prueba de Aptitud Académica en 1997; obtuvieron condición de elegibles y no ingresaron en 1998, realizarán los trámites (AD-5) para concursar por el ingreso en 1999 en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales.
1º-11 dic 98	Las Unidades Académicas que realizan pruebas o solicitan requisitos especiales autorizan a los estudiantes en la fórmula IC-2 “Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto”.
1º-11 dic 98	Recepciones de fórmulas “Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto” (IC-2) a estudiantes Bachilleres por Madurez, procedentes de colegios extranjeros y egresados de Colegio.
5-8 enero 99	Recepción de fórmulas “Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto” (IC-2) a estudiantes de primer ingreso que obtienen el título de Bachiller en Enseñanza Media en diciembre de 1998.
18 enero 99	La Oficina de Registro publica la lista de estudiantes admitidos en <b>PRIMERA CONVOCATORIA</b> .
19-20 enero 99	La Oficina de Registro entrega y recibe fórmulas “Solicitud para la Escogencia de Recinto y Carrera” IC-2 para la <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b> a estudiantes que no fueron admitidos en primera convocatoria y a aquellos que no concursaron.
5 febrero 99	Se exhibe el listado general de estudiantes (padrón) para la matrícula del primer ciclo lectivo 1999 (citas). Incluye los estudiantes admitidos en carrera en I y II convocatoria.
5-9 febrero 99	Los estudiantes admitidos en carreras no desconcentradas solicitan traslado de recinto para el I ciclo lectivo de 1999, mediante la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio.
febrero 99	Las Unidades Académicas realizan <b>matrícula ordinaria</b> para el I ciclo lectivo de 1999. Consultar cita para matrícula en cada una de las Unidades Académicas o en las Sedes Regionales.
16-20 julio	Los estudiantes admitidos en carreras no desconcentradas solicitan traslado de recinto para el II ciclo lectivo de 1999 mediante la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio.